DICTAMEN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES PARA ESTUDIO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL PARA RELLENO SANITARIO MUNICIPAL con ID: 427325

Tte. 1° Manuel Irala Fernández, 03 de abril de 2023

POR EL CUAL SE DETALLA LA METODOLOGIA PARA LA OBTENCION DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA (Art. 1º de la Res. DNCP N° 1890/2020) "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMINEROS DE CONTRATACIONES PUBLICA EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03"

La Dirección Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Tte. 1° Manuel Irala Fernández, en el estricto cumplimiento a la Ley 2051/03, y Resolución DNCP N° 1890/2020, emite el presente Dictamen en cuanto a la Metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia en atención al Art. 2º de la mencionada Resolución, atendiendo los Principios de Economía y Eficiencia, y criterio de Razonabilidad.

En esta oportunidad para la elaboración de los Precios Referenciales del llamado: **ESTUDIO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL PARA RELLENO SANITARIO MUNICIPAL con ID: 427325**

Los Precios Referenciales obtenidos fueron conformados por el precio promedio de los presupuestos mencionados según se pueden observar en el Formulario de Análisis de Precio de Referencia adjunto.

Fuente de información: (Opción 3 y 4) Anexo Resolución N° 1890/2020:

3. ***Precios adjudicados*** *por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.*

4. ***Precios de potenciales oferentes****, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.*

Procedimiento realizado para la conformación de la estructura de precios referenciales:

Opción 3) *Precios adjudicados o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades*

Opción 4) Precios de potenciales oferentes

- ✓ ***Presupuesto COIM Consultoría***
- ✓ ***Ingeniera Ambiental Adriana Rabery***

CONCLUSÓN: Se adjunta la planilla de la estructura de precio referencial de las empresas mencionadas, y otros documentos que demuestran el cumpliendo así con lo establecido en la Resolución DNCP N° 1890/2020. tomando como referencia; Precios de adjudicaciones por otras entidades y presupuestos de potenciales oferentes. La convocante ha estimado como metodología el precio unitario promedio del resultante de la sumatoria de todos los ítems dividiendo por los precios unitarios obteniendo, para realizar el formulario de análisis de precios de referencia.

Lic. Armanda Acosta
U.O.C.
Municipalidad Tte. 1°
Manuel Irala Fernández

MUNICIPALIDAD
Tte. 1° Manuel Irala Fernández
¡Unidos por un distrito mejor!

MISION: *Brindar servicios mediante el gerenciamiento de los recursos con eficiencia y transparencia, respondiendo a las demandas sociales, con enfoque al progreso en los ámbitos de la salud, educación, cultura, producción, medio ambiente, infraestructura, con la participación activa de todos los sectores.*

Elementos enviados ★ Filtrar

Marzo

adrianarabery@gmail.co... > SOLICITUD DE PRESU... Mié 22/03
No hay vista previa disponible.
3 Presupuesto ... +4

Más antiguos

Liz Gomez
AUDIENCIA PUBLICA - ... 24/01/2023
No hay vista previa disponible.
AUDIENCIA PU...

Liz Gomez
MUEBLES Y ENSERES 29/12/2022
No hay vista previa disponible.

SOLICITUD DE PRESUPUESTOESTUDIO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL PARA RELLENO SANITARIO MUNICIPAL con ID: 427325.

5 archivos adjuntos

MF Municipalidad Irala Fernandez
(Sin texto de mensaje) Mar 21/03/2023 17:07

MF Municipalidad Irala Fernandez
(Sin texto de mensaje) Mié 22/03/2023 17:54

MF Municipalidad Irala Fernandez
Para: adrianarabery@gmail.com Mié 22/03/2023 17:54

AR adriana rabery <adrianarabery@gmail.com>
Para: Usted Jue 23/03/2023 18:24

Presupuesto Relleno Sanitari...
81 KB

Buenas Tardes
En adjunto envio el presupuesto solicitado para EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL del Relleno Sanitario

Saludos Cordiales
Adriana Rabery

...

Lic. Armanda Acosta

MUNICIPALIDAD
Tte. 1° Manuel Irala Fernández
¡Unidos por un distrito mejor!

MISION: *Brindar servicios mediante el gerenciamiento de los recursos con eficiencia y transparencia, respondiendo a las demandas sociales, con enfoque al progreso en los ámbitos de la salud, educación, cultura, producción, medio ambiente, infraestructura, con la participación activa de todos los sectores.*

CC

COIM Consultoría <info@coim.com.py>

Para: Usted

Lun 27/03/2023 7:00

COIM Presupuesto RELLENO ...
384 KB

Muy buenos días

Segun lo solicitado, en adjunto se remite cotización referente al servicio de consultoría ambiental

Desde ya muchas gracias

Atentamente.

--

COIM Consultoria

021943187

www.coim.com.py

www.facebook.com/COIMConsultoria

...

Lic. Armanda Acosta
U.O.C.
Municipalidad Tte. 1°
Manuel Irala Fernández

FORMULARIO DE ANALISIS DE PRECIO DE REFERENCIA

De conformidad a la **RESOLUCION DNCP N° 1890 de fecha 7 de mayo 2020**, se procede a realizar la confeccion del Precio de Referencia a ser aplicado al procedimiento de contratacion induvidalizado como: **ESTUDIO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL PARA RELLENO SANITARIO MUNICIPAL**, con **ID N° 427325**

PARAMETRO UTILIZADO: A los efectos de la confeccion del precio se utiliza el parametro previsto por el Numeral 3 y 4 del anexo de la Resolucion DNCP N° 1890/2020

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Presupuesto ID N° de Licitación 420359	Presupuesto COIM Consultoria	Presupuesto ADRIANA RAVERY	Precio Unitario Rerencial del presente llamado
1	ESTUDIO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL PARA RELLENO SANITARIO MUNICIPAL	Unidad	1	38.200.000	50.000.000	45.000.000	**44.400.000**

FUENTES DE PRECIOS REFERENCIALES

Lote N°	Descripción del Bien	Fuentes
1	ESTUDIO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL PARA RELLENO SANITARIO MUNICIPAL	**Precio de adjudicacion ID N° de Licitación 420359 - Presupuesto COIM Consultoria - Presupuesto Ingeniera Ambiental Adriana Rabery**

Se adjunta al presente, copias de las referencias mencionadas en el cuadro precedente.

Observación: Los precios puestos en los llamados son referenciales, es decir, al solo efecto de determinar un presupuesto (una presunción de lo que podría costar el bien) sin embargo, son los competidores (oferentes) quienes finalmente determinan el precio en función a sus propios costos, mercado, competitividad y margen de utilidades no así la Convocante. Los precios de mercado son dinámicos, por lo tanto, pueden variar constantemente en función a las condiciones económicas no solo del país sino también de la región.

Lic. Armanda Acosta
U.O.C.
Municipalidad Tte. 1°
Manuel Irala Fernández

Municipalidad de Santa Rosa del Monday
INTENDENCIA MUNICIPAL
Avda. Principal - Santa Rosa de Lima N° 1078
Alto Paraná - Paraguay
Telefax: 0678 - 20335 / 20100 – Cel. 0984 - 914604
e-mail: uocsantarosadelmanday@hotmail.com

CONTRATO N° 50/2022 PARA SERVICIOS DE ELABORACION DE PROYECTOS Y ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL ID Nº 420359

En la ciudad de Santa Rosa del Monday, República del Paraguay, a los 30 días del mes de noviembre del año dos mil veintidós entre la **MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DEL MONDAY,** domiciliada en Avenida Santa Rosa de Lima Nº 1078, República del Paraguay, representada para este acto por la **PROF. MARÍA VICTORIA SALINAS SOSA** en carácter de Intendente Municipal, con Cédula de Identidad N°451.580 y la **LIC. LIZ NATALIA JIMÉNEZ SILVA** en carácter de Secretaria General, con Cedula de Identidad Nº 3.901.352, denominada en adelante el CONTRATANTE, y, por una parte, y, por la otra, el señor **CARLOS ALBERTO GUERRERO LOPEZ**, domiciliado en Santa Rita – Alto Paraná, República del Paraguay, con Cédula de Identidad N° 3.441.361, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA **SERVICIOS DE ELABORACION DE PROYECTOS Y ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL** ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

SERVICIOS DE ELABORACION DE PROYECTOS Y ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: **NO APLICA**

Ing. Amb. Carlos Guerrero
CCTA I-1342
Cel. N° 0985 - 914 - 739
RUC 3441361-8

Municipalidad de Santa Rosa del Monday
INTENDENCIA MUNICIPAL
Avda. Principal - Santa Rosa de Lima N° 1078
Alto Paraná - Paraguay
Telefax: 0678 - 20335 / 20100 – Cel. 0984 - 914604
e-mail: uocsantarosadelmanday@hotmail.com

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 420359

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 10/2022, convocado por la Municipalidad de Santa Rosa del Monday. La adjudicación fue realizada según acto administrativo por la Resolución N° 604/2022 I.M de Fecha 23 de noviembre del 2022.-

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nº DE ORDEN	Nº De Ítem/Lote	Descripción del Bien	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	Monto Total
1	1	SERVICIOS DE ELABORACION DE PROYECTOS Y ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	1	UNIDAD	38.200.000	38.200.000

Total: *38.200.000*

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs 38.200.000 (guaranies Treinta y ocho millones doscientos mil) IVA INCLUIDO

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

Ing. Amb. Carlos Guerrero
CCTA I-1342
Cel. N° 0985 - 914 - 739
RUC 3441361-8

Municipalidad de Santa Rosa del Monday
INTENDENCIA MUNICIPAL
Avda. Principal - Santa Rosa de Lima N° 1078
Alto Paraná - Paraguay
Telefax: 0678 - 20335 / 20100 – Cel. 0984 - 914604
e-mail: uocsantarosadelmanday@hotmail.com

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: INTENDENCIA MUNICIPAL

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El Seguro de Responsabilidad Profesional se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

NO APLICA

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DEL MONDAY · SECRETARIA

Ing. Amb. Carlos Guerrero
COTA I-1342
Cel. N° 0985 - 914 - 133
RUC 3441361-8

MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DEL MONDAY · INTENDENCIA

Municipalidad de Santa Rosa del Monday
INTENDENCIA MUNICIPAL
Avda. Principal - Santa Rosa de Lima N° 1078
Alto Paraná - Paraguay
Telefax: 0678 - 20335 / 20100 – Cel. 0984 - 914604
e-mail: uocsantarosadelmanday@hotmail.com

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Santa Rosa del Monday, República del Paraguay al día 30 del mes de noviembre del año 2022.

MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DEL MONDAY • SECRETARIA •

.....
Lic. Liz Natalia Jiménez Silva
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DEL MONDAY • INTENDENCIA •

.....
María Victoria Salinas Sosa
Intendente Municipal

Ing. Amb. Carlos Guerrero
CCTA I-1342
Cel. N° 0985 - 914 - 739
RUC 3441361-8

.....
CARLOS ALBERTO GUERRERO LOPEZ
PROVEEDOR

coim consultoría
AMBIENTAL - TOPOGRAFICA
CONTABLE

Villa Elisa,22 de marzo de 2023

A : Sr. Oscar Giménez
Intendente Municipal del Distrito de Tte. 1ro. Manuel Irala Fernández.

DE : Lic. C. Amb. Illian Marecos, Socio COIM Consultoría Reg. MADES: **E – 137**
Ing. Amb. Eduardo Sanabria, Consultor Ambiental Registro MADES: **I – 1275**

REFERENCIA : PROPUESTA ECONÓMICA
Relleno Sanitario – Tte. 1ro. Manuel Irala Fernández – Presidente Hayes.

1. SERVICIOS

El servicio de consultoría denominado **"ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRELIMINAR (EIAp)- RELLENO SANITARIO TTE. 1RO. MANUEL IRALA FERNÁNDEZ – PRESIDENTE HAYES."**, se sitúa dentro de lo estipulado por el decreto N° 453/13 que reglamenta a la ley 294/93 específicamente en su: Cap. I Art. 2 inciso i) Recolección, tratamiento y disposición final de residuos urbanos e industriales 4) Vertederos.

2. COMO PARTE DE LOS TRABAJOS SE REALIZARÁN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

- Recopilación de los datos del sitio identificado como Relleno Sanitario.
- Realización del diagnóstico inicial del área.
- Elaboración del informe de la situación diagnosticada en el área (informe preliminar), detectando las necesidades de muestreo y otros datos relevantes.
- Elaboración del Estudio de Impacto Ambiental.
  - Evaluación del sitio destinado como vertedero de residuos, tanto para la situación de operación normal como para la emergencial.
  - Descripción de los procesos llevados a cabo, tanto en forma normal y rutinaria, como aquellos que deberán accionarse en caso de presentarse una emergencia.
  - Identificación de los impactos ambientales directos e indirectos, sobre los medios físico, biológico y antrópico.
  - Relevamiento y análisis del marco legal vigente aplicable al relleno ambiental.
  - Evaluación de los impactos ambientales, a través de las metodologías vigentes (uso de matrices).
  - Descripción técnica del sistema de evacuación de gas, la descripción técnica del sistema de captación de lixiviado y la descripción técnica de instalación de pozos de monitoreo de aguas subterráneas.
- Aseguramiento de las informaciones (digitalización, fotografías, otros) y elaboración de mapas, planos, carta topográfica, imagen satelital.
- Elaboración del Plan de Gestión Ambiental (**PGA**) con las medidas preventivas y correctivas.
- Elaboración del **RIMA** (Relatorio de Impacto Ambiental).
- Presentación de documentos y seguimiento de los mismos.

3. EL COSTO DE LA CONSULTORÍA, ES DE:

- Gs.50.000.000 (CINCUENTA MILLONES DE GUARANIES)

4. **COSTOS NO INCLUIDOS:**

✓ **Otros estudios** no estipulados en la presente propuesta.

5. **SISTEMA DE PAGO:**

- ✓ **60%** al momento de la aprobación de la presente propuesta mediante rúbricas respectivas en signo de conformidad y/o contrato.
- ✓ **20%** al momento de ingresar los resultados finales al Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sustentable (MADES).
- ✓ **20%** a la obtención de la aprobación del Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sustentable (MADES) la Declaración de Impacto Ambiental –(DIA).

6. **DURACIÓN DE LOS TRABAJOS, TIEMPO ESTIMADO:**

- 15 días; tiempo de entrega en la mesa de entrada en el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- 180 días; tiempo de espera en la expedición por parte del Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible dictamen de nota consulta

Sin otro motivo en particular y poniéndonos a sus gratas órdenes para cualquier aclaración o consulta, hacemos propicia la ocasión para saludarle cordialmente.

Asunción, 22 de marzo del 2023

A: Sr. Lic. Oscar Giménez / Intendente Municipal Tte. Irala Fernández

De: Ingeniera Ambiental Adriana Rabery

Ref: Presupuesto para Estudio de Impacto Ambiental preliminar (EIA_p)

PROYECTO: "IMPLEMENTACIÓN DE RELLENO SANITARIO MUNICIPALIDAD TENIENTE PRIMERO MANUEL IRALA FERNÁNDEZ, PRESIDENTE HAYES"

Una de las principales herramientas de la gestión ambiental con que cuenta el país es la **Ley 294/93** de **Evaluación de Impacto Ambiental,** que establece en su **Artículo 1º** - Declarase obligatoria la Evaluación de Impacto Ambiental.

El servicio de consultoría para la **Adecuación** a la Ley 294/93 del proyecto **Relleno Sanitario**, de la ciudad de Teniente Primero Manuel Irala Fernández, incluye la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental Preliminar (EIAp) y de un Plan de Gestión Ambiental (PGA), hasta la **obtención** de la **Licencia Ambiental** expedida por Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES), asegurando que dicha gestión se enmarcará dentro de lo establecido por la Ley 294/93 de Evaluación de Impacto Ambiental y sus Decretos Reglamentarios 453/13 y sus modificaciones y ampliaciones del Decreto 954/13.

El costo de los trabajos de consultoría para la adecuación a la Ley 294/93 de Evaluación de Impacto Ambiental del mencionado proyecto es de **45.000.000 GS (Cuarenta y Cinco millones de guaraníes).**

El costo más arriba incluye:

- Estudio de Impacto Ambiental Preliminar (EIAp),
- Elaboración del Plan de Gestión Ambiental (PGA),
- Gestiones Administrativas en el MADES,
- IVA.

No incluyen:

- Tasas Administrativas del MADES
- Diseño del Relleno Sanitario y su Sistema de Tratamiento,
- Cualquier otra Tasa no estipulada en esta propuesta económica.

Método de Pago :

- 40% del presupuesto a la firma del Contrato o al inicio de los trabajos
- 40% a la expedición de la mesa de entrada a través del SIAM
- 20% a la entrega de la Licencia Ambiental

Observación: En caso de que el trabajo de consultoría requiera un diseño del Relleno Sanitario y su Sistema de Tratamiento, tendrá un adicional de 2.000.000 Gs.

Tiempo estimado: 60 días.

DOCUMENTOS A SER PROVEIDOS POR EL PROPONENTE DEL PROYECTO AL CONSULTOR

- **(3)** Tres copias **autenticadas** por Escribanía Pública, de los **títulos de propiedad** u otro documento que demuestre la **propiedad** del emprendimiento.
- **(1)** Copia del comprobante del último pago del **Impuesto Inmobiliario** de la propiedad.
- **(3)** Tres copias **autenticadas por** Escribanía Pública de la **Cédula de Identidad** Policial del Propietario o del Representante Legal de la empresa.